DocuSign Envelope ID: B35F3EA9-1E97-4D12-90C0-902316172D21

ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/046/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE RATIFICA LA APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ELIMINANDO LA FIGURA DE LA SUBCONTRATACIÓN, GARANTIZANDO ASÍ, EL RESPETO DE SUS DERECHOS LABORALES

Con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 153, 154 fracción I, 155,157, 159, 160 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; numerales 1, 7, 18, de las Reglas para Desarrollar las sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México tiene a bien proponer el siguiente **ACUERDO CCMXI/JUCOPO/047/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE RATIFICA LA APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ELIMINANDO LA FIGURA DE LA SUBCONTRATACIÓN, GARANTIZANDO ASÍ, EL RESPETO DE SUS DERECHOS LABORALES,** bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el articulo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

3. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.

4. Que el artículo 49 fracciones IV y XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, aprobar el anteproyecto del presupuesto anual del Congreso y suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

APROBADO

DocuSign Envelope ID: B35F3EA9-1E97-4D12-90C0-902316172D21

5. Que el artículo 297 del Reglamento del Congreso, penúltimo párrafo señala que cuando los Comités reciban peticiones relacionadas con asuntos de su competencia, la o el Presidente del Comité pondrá a consideración de las y los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver dicha petición, por lo que el Comité de Administración dio entrada y análisis al oficio MDSRSA/CSP/1081/2020, mediante el cual la Mesa Directiva remitió a este Comité, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN CON MODIFICACIONES DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ELIMINANDO ASÍ SU CONTRATACIÓN BAJO LA FIGURA DEL OUTSOURCING,** presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión del 5 de agosto del año en curso.

6. Que dada la naturaleza y los potenciales impactos del presente Acuerdo es necesario contemplar lo establecido en el artículo 301 del reglamento en el sentido de que, para la elaboración del Programa Operativo Anual y del proyecto de presupuesto que se someterán a la aprobación del Pleno, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero, quien será responsable de preparar los anteproyectos respectivos, mismos que una vez sometidos a la consideración del Comité se presentarán a la Junta para los efectos del artículo 49, fracción XIX de la ley Orgánica.

7. Que en el acuerdo aprobado el 12 de octubre de 2020 por el Comité de Administración, se describe la realización de las siguientes acciones en el ámbito de su competencia y la de las áreas relacionadas, a efecto de poder concretar el análisis completo del asunto turnado:

   - Se solicitó a la Tesorería, Oficialía Mayor y Dirección General de Administración del Congreso de la Ciudad de México, la información referente a los términos y condiciones en las que laboran las personas trabajadoras de limpieza, así como los recursos materiales e insumos para realizar sus actividades, a fin de contar con los elementos suficientes para tomar las consideraciones necesarias y elaborar el presente Acuerdo.

   - Con base en la revisión de los contratos que, bajo el régimen de subcontratación para la prestación de servicios de limpieza celebrados por el Congreso de la Ciudad de México y personas morales durante el año 2020, se advierte que la plantilla laboral de las personas trabajadoras que actualmente prestan dicho servicio en los distintos inmuebles de este poder Legislativo, se compone de 114 personas, de las cuales 4 se desempeñan como supervisoras. Además de doblar turno. Que mediante el oficio CCM/IL/DGS/1215/2020, la Directora General de Servicios refiere la necesidad de incrementar el número de personas

APROBADO

DocuSign Envelope ID: B35F3EA9-1E97-4D12-90C0-902316172D21

trabajadoras a 131, dadas las características del cargo, frecuencia de la realización de los servicios de limpieza y disponibilidad de horario.

- El Oficial Mayor solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso, la elaboración de un Contrato abierto para la prestación del servicio de limpieza integral e insumos para inmuebles que ocupa el Congreso de la Ciudad de México, con una vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020. El monto de contratación de la prestación del servicio de limpieza integral e insumos para inmuebles de enero a diciembre de 2020 es de $16, 917,772.63 (dieciséis millones, novecientos diecisiete mil, setecientos setenta y dos pesos 63/100 M.N.) En consecuencia, el proceso de contratación directa del personal de limpieza deberá formalizarse en 2021, no sin antes atender los ajustes presupuestales para su implementación y su incorporación en el Programa Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México 2021.

- La Tesorería, por conducto de la Dirección General de Pagos de este H. Congreso, remite a este Comité, la respuesta al oficio IL/CCM/CAC/ST/0178/2020, por el cual la Secretaria Técnica solicita la integración del salario propuesto para la contratación directa del personal de limpieza.

Es así que el Comité concluyó que con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México se encuentre en condiciones de garantizar seguridad de la recepción justa y completa de los salarios de las personas trabajadoras con actividad única de limpieza y sanidad; resulta necesaria la creación de una nómina permanente con suficiencia presupuestal anual para garantizar el pago de los salarios.

Resolvió entonces que es de aprobar y solicitar ser ratificado por este Órgano de Gobierno lo siguiente:

La creación de 131 “Plazas Únicas de Limpieza y Sanidad”, para la contratación directa de las personas trabajadoras que actualmente prestan servicios de limpieza bajo el régimen de subcontratación, en los edificios de este poder Legislativo y **remitir a la Junta de Coordinación Política, el proyecto de acuerdo por el que se aprueba e instruye a las unidades administrativas del Congreso de la Ciudad de México,** la contratación directa de las personas trabajadoras del servicio de limpieza en los edificios de este Poder Legislativo, eliminando la figura de la subcontratación, garantizando así, el respeto a sus derechos laborales.

19. Que dadas las características presupuestales del Acuerdo aprobado por el Comité de Administración, y en función de lo estipulado por la fracción IV del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso, que señala que la Junta de Coordinación Política tiene la atribución de Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual del Congreso, es de analizar y en su caso ratificar dicho acuerdo.

APROBADO

DocuSign Envelope ID: B35F3EA9-1E97-4D12-90C0-902316172D21

Por lo anterior, se somete a consideración de esta Junta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de 131 "Plazas Únicas de Limpieza y Sanidad", para la contratación directa de las personas trabajadoras que actualmente prestan servicios de limpieza bajo el régimen de subcontratación, en los edificios de este poder Legislativo, eliminando la figura de la subcontratación, garantizando así, el respeto a sus derechos laborales, conforme a los **Anexos I y II del presente Acuerdo**.

SEGUNDO. Una vez aprobado por la Junta, comuníquese el presente Acuerdo a la Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta Parlamentaria, y a los titulares de las áreas administrativas involucradas para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 19 días del mes de octubre de 2020.

APROBADO

DocuSigned by:
Dip. Víctor Hugo Lobo Román
FEBF84ACD0644ED...

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Coordinadora

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León.
Vicecoordinador

DocuSign Envelope ID: B35F3EA9-1E97-4D12-90C0-902316172D21

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Mauricio Tabe Echartea.
Coordinador

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla.
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román.
Coordinador.

Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Armando Tonatiuh González Case.
Coordinador.

Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez.
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida.
Coordinadora.

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.
Vicecoordinadora.

APROBADO

DocuSign Envelope ID: B35F3EA9-1E97-4D12-90C0-902316172D21

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro.
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.
Vicecoordinador.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo

APROBADO